

# Derecho al asilo y refugio

---



*La República Bolivariana  
de Venezuela reconoce y garantiza  
el derecho al asilo y refugio.*

**Artículo 69 de la Constitución  
de la República Bolivariana de Venezuela**



**D**urante los diez años sobre los cuales se examina la situación del derecho al Asilo y al Refugio Provea destaca que la misma se enmarca, principalmente, en la relación entre Venezuela y Colombia. De este país vecino procede más del 90% de la población solicitante de refugio, además el conflicto armado que vive esa nación, repercute directamente en los estados venezolanos fronterizos. Asimismo, en este capítulo se analiza la respuesta institucional del Estado venezolano a las personas que solicitan refugio, canalizada, desde su creación en el año 2003, a través de la Comisión Nacional para los Refugiados (CONARE). Es de considerar que esta tramitación presenta, en muchos casos, retardos y demoras que dificultan la integración de la población solicitante de refugio a la vida social y productiva, y favorece los abusos por parte de autoridades estatales que desconocen los documentos provisionales de identidad y ejercen prácticas de extorsión y maltratos en contra de estas personas. Por otra parte, se analiza la situación de ciudadanos venezolanos que se acogen a instituciones del derecho internacional público americano y del derecho internacional de los refugiados, particularmente al asilo diplomático y al asilo territorial.

### **Situación de las relaciones colombo-venezolanas en la frontera común**

El conflicto armado colombiano sigue siendo la principal causa que obliga a una gran cantidad de personas a buscar protección internacional ingresando al territorio venezolano, principalmente por los estados

Zulia, Táchira, Apure y Barinas, que conforman la extensa frontera con ese país<sup>2</sup>.

Una investigación realizada por la organización no gubernamental colombiana Consultoría para los Derechos Humanos y el Desplazamiento (CODHES) señala: “*En Arauca, César, Guajira y Norte de Santander, es decir la frontera noroccidental con Venezuela no se produce un cambio en las prácticas de guerra desarrolladas en 2008, las cuales colocan el acento del conflicto, no en la ejecución de acciones bélicas entre sí sino centradas en las poblaciones, por lo que en el primer semestre de 2009, persisten hechos como las prácticas de guerra de desgaste de las guerrillas, la reactivación de las guerrillas en el Catatumbo y el sur del César, el copamiento militar de la fuerza pública de las cabeceras municipales y la aplicación de operativos militares a la par de fumigaciones y la violación selectiva a los derechos humanos hacia ciertas figuras de los derechos humanos y el movimiento social y de desplazados. [...] Para el período, se mantiene la violencia y tensión social en el Catatumbo, el piedemonte llanero en Arauca, el norte y sur del César y las estribaciones de la Sierra Nevada de Santa Marta, así como en las zonas pobres o vulnerables de las ciudades de Arauca, Arauquita, Saravena, Tame, el área metropolitana de Cúcuta, Ocaña, Riohacha, Maicao, Dibulla y San Juan del César, Valledupar, Pueblo Nuevo y Aguachica, los cuales son hechos que evidencian los límites para garantizar la protección de derechos y la prevención del desplazamiento forzado que tiene la estrategia*

1. Para el primer año, ver PROVEA: Situación de los Derechos Humanos en Venezuela. Informe Anual Octubre 1998-Septiembre 1999. Pág. 237.
2. ALTO COMISIONADO DE LAS NACIONES UNIDAS PARA LOS REFUGIADOS (ACNUR): El perfil de la población colombiana con necesidad de protección internacional, el caso de Venezuela. Caracas, 2008. Pág. 20.

de la seguridad democrática”<sup>3</sup>. Ante esta situación, sigue vigente la recomendación hecha por Provea al Estado venezolano acerca de “desarrollar, ejecutar y coordinar planes de desarrollo fronterizo que beneficien a la población tanto venezolana como extranjera residente en la zona, con una perspectiva garantista de los derechos humanos”<sup>4</sup>.

El vacío provocado por la ausencia de políticas integrales de desarrollo humano en los estados fronterizos ha sido llenado en parte por los Grupos Armados Irregulares (GAI). La organización no gubernamental Servicio Jesuita a Refugiados (SJR) sostiene: “Los pobladores perciben cada vez más que están siendo controlados por los GAI; de los cuales tres son extra nacionales: las Fuerzas Armadas Revolucionarias de Colombia-Ejército del Pueblo (FARC-EP), Ejército de Liberación Nacional (ELN) y Autodefensas Unidas de Colombia (AUC); y uno de origen nacional: Fuerzas Bolivarianas de Liberación (FBL). El fenómeno del conflicto armado y/o de la violencia en esta zona del país, preocupa porque cuanto ha calado en el entramado social y se presenta ante las nuevas generaciones como “normal”, convirtiéndolo en el modo de relación, convivencia social y pérdida del respeto por la vida. En estos municipios fronterizos en estudio (del Alto Apure y Táchira), se corre el riesgo de ser ganados por este conflicto armado, si los pobladores siguen aceptando que estos

grupos resuelvan y tengan injerencia en sus problemas, a causa del vacío institucional por parte del Estado, sobre todo en el Municipio Páez, lugar más vulnerable a los GAI, por la pobreza existente y la presencia más activa de los mismos en la zona”<sup>5</sup>.

A la complejidad de esta realidad, se agregó el deterioro de las relaciones políticas y diplomáticas entre ambos gobiernos, que en el período que abarca este Informe afectó la vida de los habitantes de los estados fronterizos; la crisis se inició en noviembre de 2007 y tuvo el momento de máxima tensión en marzo de 2008<sup>6</sup>, seguido de una etapa de distensión y normalización de las relaciones diplomáticas que incluyó una visita del presidente colombiano Álvaro Uribe Vélez a Venezuela. En 2009, se reanudaron las tensiones entre ambos estados. Después que el gobierno colombiano pidiera explicaciones sobre unos lanzacohetes AT-4 de fabricación sueca hallados en poder de las FARC que, presuntamente, provendrían de arsenales de la Fuerza Armada Nacional venezolana. El 28.07.08 el Presidente Hugo Rafael Chávez Frías anunció el “congelamiento” de las relaciones diplomáticas con la república de Colombia<sup>7</sup>, lo cual no impidió que, en le frontera, continuaran produciéndose situaciones de riesgo para los refugiados o se produjeran nuevas solicitudes de refugio.

Otro aspecto importante dentro de este contexto fue las denuncias sobre la difu-

3. TAPIA G. Edwin: Reporte de seguimiento al conflicto armado, desplazamiento forzado, interno, desplazamiento transfronterizo, política de atención al desplazamiento y refugio en la zona de frontera colombo-venezolana durante el primer semestre de 2009. Consultoría para los Derechos Humanos y el Desplazamiento (CODHES), Bogotá, 2009. Pág. 4.
4. Ver PROVEA: Informe Anual 2007-2008. Caracas, 2008. Pág. 433.
5. Rodríguez, Jesús, et al: Impacto del Conflicto Armado Colombiano. En: UNIVERSIDAD CATOLICA DEL TACHIRA Y SERVICIO JESUITA A REFUGIADOS (Comp): Cultura de paz en el Alto Apure y el Táchira, un reto de frontera. Universidad Católica del Táchira, San Cristóbal, 2009. Pág. 218.
6. Ver PROVEA: Situación de los Derechos Humanos en Venezuela, Informe Anual Octubre 2007-Septiembre 2008. Pág. 237.
7. El Nacional, 29.07.09, pág. 10.

sión de panfletos presuntamente atribuidos a grupos paramilitares que anunciaban una “limpieza social”<sup>8</sup> en el Edo. Zulia. Esta situación representa una alarmante semejanza con la actuación de presuntos grupos paramilitares en el Edo. Táchira reseñada en el Informe anterior<sup>9</sup>.

En enero de 2009, alrededor de 85 indígenas del pueblo Wayúu ingresaron al territorio venezolano provenientes del poblado Taparají, municipio Uribia de la Alta Guajira colombiana, lugar del que huyeron ante un ataque paramilitar. Uno de los indígenas declaró a la prensa que los paramilitares “*hace más de cinco años que se instalaron allí, como si fueran dueños del pueblo. Nos agarran los animales y se los comen sin nuestra autorización, y al que no le gusta le echan plomo. El siete de enero nos lanzaron dos granadas y por eso tuvimos que salir huyendo por la sierra, hasta que llegamos a Venezuela*”<sup>10</sup>. Sobre este grupo de solicitantes de refugio, ACNUR declaró que “*es posible que más personas hayan atravesado la frontera buscando protección pero sin presentarse ante ACNUR o las autoridades, por temor a represalias*”<sup>11</sup>.

### Iniciativas del Estado hacia la zona de frontera colombo-venezolana

Al cierre de este Informe, se desconoce el contenido del proyecto de Ley Orgánica de Fronteras, que según declaraciones de Fahd El Gatriff, miembro de la Comisión de

Defensa de la Asamblea Nacional, será discutido en el segundo periodo ordinario de sesiones del poder legislativo nacional (septiembre-diciembre 2009)<sup>12</sup>. El 19.09.09, el Presidente Chávez, durante una reunión del consejo de ministros celebrada en el Edo. Guárico manifestó su voluntad de activar zonas de seguridad fronteriza, las cuales considera pertinentes “*para establecer a lo largo de las fronteras, sobre todo la frontera con Colombia, una franja de seguridad y tomar ahí medidas especiales, extraordinarias, porque el narcotráfico, el paramilitarismo nos sigue penetrando*”<sup>13</sup>.

Es necesario y responsable, por parte de las autoridades del Estado venezolano, adoptar todas las medidas necesarias para garantizar la seguridad de las personas en las zonas fronterizas y resguardarlas de la actuación de grupos armados al margen de la ley que operan en la zona y que ejercen actos de violencia (extorsiones, secuestros, homicidios, amenazas, reclutamiento de niños, niñas y adolescentes, tráfico de estupefacientes, etc.). Sin embargo, cabe recordar, igualmente, que todas las medidas y operativos de seguridad que se adopten en las zonas fronterizas deben ejecutarse con una visión que resguarde los derechos humanos y desde una perspectiva integral que no se limite al plano meramente represivo y policial, y sin recurrir al expediente de la suspensión de garantías constitucionales<sup>14</sup>.

8. *Panorama*, 23.04.09, pág. 5.

9. Ver PROVEA: *Situación de los Derechos Humanos en Venezuela, Informe Anual Octubre 2007-Septiembre 2008*. Pág. 240.

10. **Milagros Palmares** *Refugiados wayuu piden seguridad en la Guajira*. En *Panorama*, 29.01.09, pág.8.

11. *Últimas Noticias*, 28.01.09, pág. 24.

12. José Luis Carrillo: *La AN retoma elaboración de Ley Orgánica de Fronteras*. En *Últimas Noticias*, 19.08.09, pág. 17.

13. DIRECCIÓN GENERAL DE PRENSA PRESIDENCIAL: *Gobierno plantea activar zonas de Seguridad Fronteriza* [en línea] <<http://minci.gob.ve>> Consulta del 02.10.09.

14. Ver PROVEA: *Situación de los Derechos Humanos en Venezuela, Informe Anual Octubre 2005-Septiembre 2006*. Pág. 243; y *Informe Anual Octubre 2006-Septiembre 2007*. Pág. 245.

## Número de personas necesitadas de protección internacional y refugiadas

Según la cifra de ACNUR, en Venezuela hay al rededor de 200.000 mil personas necesitadas de protección internacional que no están registradas<sup>15</sup>.

Se estima que en el Edo. Zulia están establecidas 57.000 mil de estas personas que han llegado a territorio venezolano desde 1999<sup>16</sup>. El representante de ACNUR en Venezuela, Embajador John Fredriksson declaró a la prensa en junio de 2009 que: "Si comparamos con cinco años atrás, vemos que últimamente en los departamentos fronterizos hay más casos de migraciones internas y externas. Al reforzarse la acción del Estado colombiano dentro del territorio se crean nuevos enfrentamientos en comunidades remotas donde antes el problema se centraba en la presencia de los grupos armados"<sup>17</sup>.

La evidente diferencia entre el número de personas necesitadas de protección interna-

cional (200.000) y el número que formalmente ha solicitado el estatuto de refugiado (12.575) tiene como explicación varias causas: a) desconocimiento del procedimiento legal para ser reconocidas como personas refugiadas. ACNUR sostiene que: "La principal razón para no registrarse es el desconocimiento de los distintos factores involucrados en la posibilidad de solventar su situación: sus derechos como solicitantes de la condición

**Cuadro N° 2**  
**Estadísticas de ACNUR para diciembre 2008<sup>19</sup>**  
**Personas con estatus de refugiado en Venezuela**

Año	N° de personas
2008	1.161
2009 (1er. Trim)	1.211
Proveniencia	Porcentaje
Colombia	95
otra	5
Distribución por sexo	Porcentaje
Mujeres	43
Hombres	57
Rango de edad (años)	N° de personas
0-4	54
5-11	170
12-17	191
18-59	697
60 o más	34

**Personas solicitantes de refugio en Venezuela**

Año	N° de personas
2008	11.936
2009 (1er. Trim)	12.575
Proveniencia	Porcentaje
Colombia	95
otra	5
Distribución por sexo	Porcentaje
Mujeres	45
Hombres	55

**Cuadro N° 1**  
**Estadísticas de la Comisión Nacional para los Refugiados<sup>18</sup>**

AÑO	Reconocidos		Denegados	
	casos	personas	casos	personas
2004	64	320	49	245
2005	91	455	95	475
2006	61	305	71	355
2007	107	535	78	390
2008	72	360	52	260
2009	50	265	104	416
<b>TOTAL</b>	<b>445</b>	<b>2240</b>	<b>449</b>	<b>2141</b>

15. La Voz de Guarenas, 08.11.08, pág. 13.

16. Dennys Bracho: *Maracaibo solidaria con el refugiado*. En *Últimas Noticias*, 13.06.09, pág. 28.

17. Lissy De Abreu Gallego: *De las 200.000 personas que han cruzado la línea limítrofe por temor a perder sus vidas, sólo 4.255 son legales*. En *El Nacional*, 17.06.09, pág. A-7.

18. Ricardo Rincón Gautier, Presidente de la Comisión Nacional para los Refugiados en comunicación enviada por correo electrónico a Provea.

19. Magda Medina, oficial de protección de la Oficina del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Refugiados en Caracas, en comunicación S/N enviada a PROVEA en fecha 11.06.09.

de refugiado, los procedimientos para realizar la solicitud o el apoyo que pueden prestarles las instituciones que asisten a los refugiados en el país<sup>20</sup>; b) temor a ser devueltas a su país de origen<sup>21</sup> o a ser localizadas por el agente de persecución del cual escapan; c) desconfianza en el procedimiento legal, al que consideran lento e ineficaz, y por las dificultades que se presentan con los documentos provisionales de identidad; d) encontrarse en zonas apartadas y de difícil acceso, situación que sumada a la penuria material en la que viven les impide presentarse ante los funcionarios de las secretarías técnicas de la CONARE.

Se ha observado una disminución de las solicitudes de refugio presentadas en las zonas fronterizas. Esto probablemente se deba a un cambio en el perfil de solicitantes de refugio, con un predominio de solicitantes provenientes de zonas urbanas y con perfil de líder o activista social y/o sindical, personas que prefieren solicitar asilo y residenciarse en las ciudades<sup>22</sup>.

Como aspecto positivo destaca que se han adelantado jornadas conjuntas el ACNUR con el SJR y la CONARE para la recepción de solicitudes de refugio, las cuales han beneficiado a casi 500 personas necesitadas de protección internacional<sup>23</sup>.

### Funcionamiento de la CONARE

En anteriores informes, Provea ha recomendado al Estado “Seguir fortaleciendo administrativamente la Comisión Nacional

para los Refugiados para dar respuesta oportuna y efectiva a los solicitantes de refugio y garantizar el derecho a obtener pronta y oportuna respuesta en su trámite ante la misma<sup>24</sup>.

A pesar de, se siguen presentando demoras en la sustanciación y decisión de las solicitudes de refugio y del documento provisional de identidad. Este retardo significa, para los solicitantes de refugio, dificultades adicionales para conseguir su integración en el mercado formal de trabajo por carecer de cédula de identidad laminada y de estatus migratorio regular. Esta situación favorece, a su vez, los abusos por parte de patronos y de funcionarios de cuerpos de seguridad del Estado.

La representante del ACNUR para los estados Zulia, Falcón y Trujillo, Eva García, declaró a la prensa en relación con la demora en los trámites administrativos de obtención de la condición de refugiado: “La ley orgánica del refugiado y refugiada, asilado y asilada de Venezuela, establece que el procedimiento legal debe tardar 90 días, aunque la realidad es otra, las decisiones están tardando bastante más, de cuatro y hasta cinco años<sup>25</sup>.”

Sobre el mismo tema, la directora nacional del SRJ, Carolina Jiménez, señaló: “La Ley del refugiado establece que el Estado venezolano debe dar respuesta a las solicitudes en 90 días. Pero muchas familias llevan 2, 3, 4 años o más esperando. Según cifras de ACNUR, de 10.700 solicitudes, sólo han sido reconocidas 1.076. Denunciamos la lentitud del Estado venezolano que está en mora con el derecho fundamental de los refugiados<sup>26</sup>.”

20. ALTO COMISIONADO DE LAS NACIONES UNIDAS PARA LOS REFUGIADOS (ACNUR): Op. Cit. Pág.56.

21. ALTO COMISIONADO DE LAS NACIONES UNIDAS PARA LOS REFUGIADOS (ACNUR): Op. Cit. Pág. 57.

22. Entrevista concedida por Dorialbys De La Rosa, el 14.09.09.

23. Ídem.

24. Ver PROVEA: *Situación de los Derechos Humanos en Venezuela, 2007-2008*. Pág. 433. y Octubre 2006-Septiembre 2007. Pág.407 .

25. Mariana Tello Pirela: *Refugiarse en Venezuela lleva de tres a cinco años*. En *Panorama*, 30.07.09, pág.4.

26. Lisseth Boom: *Los niños de El Nula quieren jugar en paz*. En *El Mundo*, 29.12.08, pág. 8.

La CONARE ha instruido a las secretarías técnicas para simplificar el procedimiento, reduciendo el número de entrevistas que debe rendir el solicitante de refugio de tres a solamente una, al final de la cual le debe ser entregado el documento provisional de identidad; esto facilita el procedimiento administrativo. En sentido contrario, se ha observado una reducción del número de recursos materiales y humanos disponibles en las secretarías técnicas de San Cristóbal y Guasdalito<sup>27</sup>.

Las autoridades del Estado venezolano han reconocido que investigan a los solicitantes de refugio desde una perspectiva de seguridad y defensa nacional. En este sentido el presidente de la CONARE, Ricardo Rincón Gautier, declaró a la prensa, en relación con la demora en el otorgamiento de los documentos de identificación de los solicitantes de refugio: *“No podemos permitir que grupos de ciudadanos que vayan a alterar el orden público o a amenazar la vida de los venezolanos, entren a Venezuela. A veces si tardamos es porque queremos tener la seguridad de que las personas no vayan a atentar contra nuestras instituciones, contra civiles o contra medios de comunicación [...] al solicitante se le entrevista y muchas veces no regresan a la comisión y nosotros debemos trabajar bajo cláusulas de confidencialidad. Somos celosos de otorgar la calificación de refugiado a aquel que lo necesita realmente. No podemos tener un open house. Estamos en la obligación de estudiar quién es cada quién. No todo aquel que pasa la frontera es refugiado. Dentro de los grupos que ingresan al país hay*

*migrantes económicos que vienen buscando otro tipo de vida y no califican como refugiados, no los que están siendo juzgados en su país de origen, ni los que pertenecen a grupos subversivos”*<sup>28</sup>. Sin emitir juicios sobre la importancia de preservar la seguridad del país, se considera que debe prevalecer el factor humanitario. La Comisión debe afinar sus mecanismos para acelerar la respuesta a las solicitudes, pues es la vida y la seguridad de los solicitantes de refugio lo que está en juego. En anteriores informes, Provea ha recomendado al Estado abordar las solicitudes de refugio desde una perspectiva humanitaria y no sólo desde la perspectiva de la seguridad y defensa nacional. De igual modo, es necesario recordar a las autoridades del Estado que *“deben regirse por los principios y medidas contempladas en el derecho internacional de los refugiados, que incluyen, dentro de un procedimiento con todas las garantías del debido proceso, la posibilidad de la exclusión de la condición de refugiado a quienes hayan perpetrado delitos graves contra la paz, delitos de guerra, de lesa humanidad o genocidio. Las personas señaladas pueden ser o no ser guerrilleros y, en caso de serlo, pueden o no haber cometido delitos de esta naturaleza, todo lo cual debe ser debidamente investigado. Es necesario resaltar que la exclusión es una medida extrema que se debe aplicar e interpretar restrictivamente, cuyos motivos deben ser debidamente fundados, y aún cuando opere, se debe velar por el cumplimiento del principio de no devolución de la persona a un país en donde su vida corra peligro”*<sup>29</sup>.

27. Entrevista concedida por Dorialbys De La Rosa a Provea el 14.09.09.

28. Marianella Durán: *Subversivos no son refugiados*. En *Tal Cual*, 27.05.09, pág.19 .

29. Ver PROVEA: *Situación de los Derechos Humanos en Venezuela, Informe Anual Octubre 2003-Septiembre 2004*. Pág. 453.



## Situación de asilados políticos en Venezuela

El 24.04.09 fue detenido en San Diego (Edo. Carabobo), el ciudadano español de origen vasco Ignacio Etxeverría Landazábal, residente en Venezuela desde 1996. Las autoridades de España solicitaron su extradición para juzgarlo por asesinato en grado de tentativa del comunicador social Gerardo Hueso, ocurrido en Bilbao, provincia de Vizcaya el 04.04.81<sup>30</sup>. Diversas organizaciones sociales realizaron una amplia campaña solicitando al gobierno que no procediera a la deportación como lo hizo en otras oportunidades y que respetara el procedimiento de extradición<sup>31</sup>.

Tanto el Ministerio Público como la Sala Penal del Tribunal Supremo de Justicia, consideraron improcedente la solicitud de extradición<sup>32</sup>. La Sala Penal ordenó la inmediata libertad de Echeverría Landazábal sobre la base de la prescripción de la acción penal<sup>33</sup>.

## Venezolanos que han solicitado asilo en otros Estados

El 27.04.09, el ministro de relaciones exteriores peruano, José Antonio Belaúnde, anunció que el gobierno de la República del Perú concedió asilo político al ex gobernador del Edo. Zulia, ex alcalde de Maracaibo y ex candidato presi-

dencial opositor Manuel Rosales, quien fue acusado por el Ministerio Público de enriquecimiento ilícito durante su gestión como representante del poder ejecutivo regional. El Tribunal 19º en funciones de control de Caracas ordenó su detención y solicitó su ubicación mediante la Interpol. Rosales llegó al territorio peruano el 04.04.09, en condición de turista, y solicitó el asilo territorial ante las autoridades peruanas, el cual fue concedido oficialmente<sup>34</sup>.

Otro de los casos registrados durante este período fue el del exdirigente estudiantil Nixon Moreno. En agosto de 2009 se conoció mediante información de prensa que Moreno se encontraba en territorio peruano, hecho que fue reconocido por el ministro de relaciones exteriores peruano José Antonio García Belaúnde, quien, no obstante, aclaró que Moreno no había recibido asilo territorial ni había ninguna decisión al respecto; sin embargo, el abogado particular del exdirigente estudiantil declaró que había recibido el estatuto de refugiado<sup>35</sup>. Nixon Moreno solicitó asilo diplomático en la Nunciatura Apostólica acreditada en Caracas el día 13.03.07<sup>36</sup>, durante dos años permaneció en la sede diplomática esperando que un tercer Estado aceptara acogerlo y que el gobierno venezolano le otorgase un salvoconducto<sup>37</sup>. El 09.03.09,

30. Eligio Rojas: *Fiscalía investiga anomalías en la detención de un etarra*. En *Últimas Noticias*, 01.07.09, pág. 27.

31. En junio y diciembre de 2002 el gobierno, violando la ley y la Constitución, deportó a los ciudadanos de origen vasco Juan Víctor Galarza Mendiola y Sebastián Echaniz Alcorta. Por esas violaciones el Estado venezolano fue denunciado ante la Comisión Interamericana de Derechos Humanos y en esa instancia aceptó la violación de los derechos en acuerdo amistoso homologado por la Comisión en octubre de 2006 mediante el Informe N° 110/06.

32. Juan Francisco Alonso: *Fiscalía estima "improcedente" extradición de supuesto etarra*. En *El Universal*, 01.07.09, pág. 1-2.

33. *El Nacional*, 6.08.09, pág. C-6

34. *El Universal* [en línea] <<http://www.eluniversal.com>> Consulta del 27.04.09.

35. *El Universal*, 13.08.09, pág. 1-2.

36. Ver PROVEA: *Situación de los Derechos Humanos en Venezuela, Informe Anual Octubre 2006-Septiembre 2007*. Pág. 253.

37. Ver PROVEA: *Situación de los Derechos Humanos en Venezuela, Informe Anual Octubre 2007-Septiembre 2008*. Pág. 243.

sus abogados anunciaron su salida de la Nunciatura Apostólica por propia voluntad y por razones personales y de seguridad<sup>38</sup>.

Durante este período, también, se reportó el caso de la solicitud de asilo temporal en la República del Perú, del activista político de Alianza Bravo Pueblo (ABP), Oscar Pérez, realizado el 17.09.09. Su captura la ordenó un tribunal en función de control de Caracas en el contexto de una investigación penal que se le abrió por presuntos delitos cometidos mientras participaba en una marcha en Caracas el 22.08.09<sup>39</sup>.

Igualmente, se trasladó al territorio de la República del Perú y solicitó asilo territorial el ex gobernador del Edo. Aragua, Didalco Bolívar. Esta solicitud fue cuestionada por la Coordinadora Nacional de Derechos Humanos del Perú, en respaldo al reclamo de organizaciones no gubernamentales venezolanas que denunciaron a Bolívar por violaciones a los derechos humanos perpetradas en el Edo. Aragua durante su gestión como gobernador. Ronald Gamarra, secretario ejecutivo de la Coordinadora Nacional de Derechos Humanos declaró a la prensa que: “*Bolívar no puede pretender alegar una persecución política por parte del régimen, al cual apoyó hasta hace apenas unos meses, para no responder a las graves acusaciones que pesan contra él y su gestión desde mucho antes [...] nosotros creemos que no se le debe dar el asilo a Bolívar, porque las violaciones de las que se le señala son bastante anteriores a los casos bajo los cuales él, ahora, denuncia ser un perseguido*”<sup>40</sup>.

Respecto de las solicitudes de asilo presentadas por ciudadanos venezolanos ante las

autoridades de los Estados Unidos de América, las estadísticas oficiales publicadas en julio de 2008, correspondientes al año fiscal norteamericano 2006-2008<sup>41</sup> son las siguientes:

Cuadro N° 4 Solicitudes de asilo para EUA		
Año	Solicitantes	Solicitudes aprobadas
2008	1.057	763
2007	1.152	837
2006	1.359	1.080

Fuente: UNITED STATES OF AMERICA, DEPARTMENT OF HOMELAND SECURITY: *Annual Flow Report, Refugees and asylees: 2008* [en línea] <[http://www.dhs.gov/xlibrary/assets/statistics/publications/ois\\_rfa\\_fr\\_2008.pdf](http://www.dhs.gov/xlibrary/assets/statistics/publications/ois_rfa_fr_2008.pdf)> Consulta del 02.10.09.

Según este reporte estadístico, los asilados reconocidos por el gobierno federal estadounidense de origen venezolano significarían el 6,3% del total, lo que ubicaría a la nacionalidad venezolana como la tercera en el porcentaje de solicitudes de asilo aprobadas, después de China (17%) y Colombia (7,2%)<sup>42</sup>.

La comparación de estos datos, evidencia una disminución porcentual del 8,24% entre el número de solicitudes presentadas en 2008 con respecto a las presentadas en el año 2007, y del 28,57% reportadas en 2006. De igual modo, destaca el porcentaje de solicitudes de asilo reconocidas como procedentes por el gobierno federal norteamericano (72,18% en 2008; 72,65% en 2007; 79,47% en 2006). Este porcentaje de solicitudes de asilo reconocidas es indicativo que por parte del gobierno federal estadounidense existe una percepción que en Venezuela existen causas que constituyen motivos fundados para acogerse al asilo territorial en los Estados Unidos de América.

38. El Universal [en línea] <<http://www.eud.com>> Consulta del 28.09.09.

39. El Comercio de Lima [en línea] <<http://www.elcomercio.com.pe>> Consulta del 28.09.09.

40. Juan Francisco Alonso: *En Perú objetan la solicitud de asilo de Didalco Bolívar*. En *El Universal*, 20.09.09, pág. 1-4.

41. UNITED STATES OF AMERICA, DEPARTMENT OF HOMELAND SECURITY: *Annual Flow Report, Refugees and asylees: 2008* [en línea] <[http://www.dhs.gov/xlibrary/assets/statistics/publications/ois\\_rfa\\_fr\\_2008.pdf](http://www.dhs.gov/xlibrary/assets/statistics/publications/ois_rfa_fr_2008.pdf)> Consulta del 02.10.09.

42. Ídem.